



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0191-2016
Sede o Regional:	Regional Porce-Núe
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 06/09/2016	Hora: 13:53:06.3... Follos: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 135-0060 del 22 de Abril de 2015, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos al señor Edilberto Metaute Hernández, para las aguas residuales de tipo domestico generadas por el Campamento Generadora Alejandria, en predio de su propiedad ubicado en la vereda Remolino del municipio de Alejandria.

Que mediante resolución 135-0002 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual se impone medida preventiva de suspensión inmediata a las actividades que generan el vertimiento en predio del señor Edilberto Metaute Hernández, ubicado en la vereda remolino del municipio de Alejandria y hace unos requerimientos.

Que mediante radicado 135-0006 del 26 de enero de 2016, por medio del cual solicita levantar medida preventiva impuesta mediante resolución 135-0002 del 19 de enero de 2016 y presenta información solicitada.

Que por Auto 135-0005 del 27 de enero de 2016, ordena al grupo de Control y Seguimiento de la regional Porce Nus evaluar información presentada por el Señor Edilberto Metaute, con radicado 135-0006 del 26 de enero de 2016.

Que por Radicado 135-0015 del 11 de febrero de 2016 con el cual anexan certificado (expedido por Servisepticos S.A.S) sobre extracción y disposición final de aguas residuales generadas en campamento del consorcio ACM Alejandria.

Que por el Informe técnico 135-0041 del 17 de febrero de 2016, recomienda dar por cumplidos los requerimientos hechos con resolución 135-0002 del 19 de enero de 2016.

Que por Resolución 135-0027 del 17 de febrero de 2016, por medio del cual se levanta la medida preventiva impuesta con resolución 135-0002 del 19 de enero de 2016 y requiere para que en un término de sesenta (60) días calendario presente caracterización de aguas residuales domésticas.

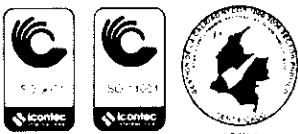
Que mediante Radicado 135-0053 por medio del cual se informa la fecha y hora para la toma de muestras a las aguas residuales domesticas en el predio "La primavera", propiedad del Señor Edilberto Metaute.

Que por Radicado 135-0081 del 18 de abril de 2016, por medio del cual el Señor Edilberto Metaute Hernandez Solicita un plazo adicional de veinte (20) días calendario para la entrega del informe de caracterización.

Que por Auto 135-0056 del 26 de abril de 2016, por medio del cual se otorga una prorroga de veinte (20) días calendario para la entrega del informe de caracterización debido a retrasos por parte del laboratorio para la entrega de resultados.

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicalás Ext: 401-461. Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Que mediante Radicado 135-0094 del 10 de mayo de 2016, por medio del cual El Señor Edilberto Metaute Hernandez, hace entrega del informe de caracterización de aguas residuales domesticas en cumplimiento de la resolución 135-0027 del 17 de febrero de 2016.

Que mediante visita de control y seguimiento realizada el día 13 de mayo de 2016, en la finca "La Primavera" con FMI: 026-7280 vereda Remolino municipio de Alejandria en la cual se generó el informe técnico de control y seguimiento, donde se evaluó la información presentada por el señor Edilberto Metaute Hernandez con radicado 135-0094 de 10 de mayo de 2016. En dicho informe técnico se realizaron las siguientes observaciones:

La información presentada por el Señor Edilberto Metaute Hernandez, mediante radicado 135-0094 del 10 de mayo de 2016, contiene el informe de caracterización de aguas residuales Domesticas generadas en el predio "La primavera" ubicado en la vereda Remolino del municipio de Alejandria.

El predio se tiene acondicionado como campamento provisional y presta servicio de hospedaje y alimentación a empleados del Consorcio ACM, el cual adelanta la construcción de una pequeña central hidroeléctrica en la zona.

El muestreo fue realizado el día 31 de marzo de 2016, por parte de personal del Consorcio ACM y contó con el acompañamiento de Cornare.

Para el manejo y disposición de las aguas residuales se tiene construido un sistema de tratamiento constituido por: trampa de grasas 1 (ubicada cerca a la cocineta) recibe las aguas procedentes del restaurante, descarga sus aguas al tanque séptico trampa de grasas 2, recibe las aguas procedentes del proceso de lavandería, descarga el efluente en la caja de inspección de salida del filtro zeobiotico; tanque séptico, compuesto por tanque sedimentador y clarificador. el efluente pasa al filtro zeobiotico, el efluente se descarga sobre el Rio Nare.

Se realizó muestreo compuesto a la entrada y salida del Sistema Séptico y muestreo puntual a la entrada y salida de la trampa de grasas 2. El análisis de las muestras fue hecho por el Laboratorio Hidroasesores S.A.S.

Tabla No. 1: Calculo cargas contaminantes Sistema Séptico Campamento.

CALCULO DE CARGAS CONTAMINANTES						
ENTRADA SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	CONCENTRACION (mg/l)	CAUDAL (l/seg.)	Factor de Conversión	TIEMPO (Horas laboradas por día)	Carga	(Kg /día)
DBO 5	1368	0.205	0.0864	24.0	1.000	24.2300
SST	298	0.205	0.0864	24.0	1.000	5.2782
DQO	5588	0.205	0.0864	24.0	1.000	98.9747
Grasas y aceites	28744	0.205	0.0864	24.0	1.000	5091.1550
pH	7.4					
Temperatura (°C)	21.4					
SALIDA SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	CONCENTRACION (mg/l)	CAUDAL (l/seg.)	Factor de Conversión	TIEMPO (Horas laboradas por día)	Carga	(Kg /día)
DBO 5	177	0.205	0.0864	24.0	1.000	3.1350
SST	113	0.205	0.0864	24.0	1.000	2.0015
DQO	555	0.205	0.0864	24.0	1.000	10.0073
Grasas y aceites	92	0.205	0.0864	24.0	1.000	1.6295
pH	7.1					
Temperatura (°C)	20.4					
EFICIENCIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	Carga Contaminante Kg/día	Afluente	Carga Contaminante Efluente Kg/día	Eficiencia	%	
DBO 5	24.2300		3.1350		87.1	
SST	5.2782		2.0015		62.1	
DQO	98.9747		10.0073		89.9	
Grasas y aceites	5091.1550		1.6295		100.0	

Ruta: www.cornare.gov.co/sgr/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Tabla No.2 Calculo de cargas contaminantes Trampa de Grasas proceso de Lavandería.

CALCULO DE CARGAS CONTAMINANTES						
ENTRADA SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	CONCENTRACION (mg/l)	CAUDAL (l/seg)	Factor de Conversión	TIEMPO (Horas laboradas por día)	Carga (Kg / día)	
Grasas y aceites	59	0.180	0.0864	74.0	1.000	0.9176
pH	8.2					
Temperatura (°C)	20.9					
SALIDA SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	CONCENTRACION (mg/l)	CAUDAL (l/seg)	Factor de Conversión	TIEMPO (Horas laboradas por día)	Carga (Kg / día)	
Grasas y aceites	9	0.18	0.0864	24.0	1.000	0.1400
pH	5.6					
Temperatura (°C)	20.7					
EFICIENCIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO						
PARAMETRO	Carga Contaminante Kg/día	Afluente	Carga Contaminante Efluente Kg/día	Eficiencia %		
Grasas y aceites	0.9175		0.1400	84.7		

En la tabla No. 1 se puede observar que el sistema de tratamiento de aguas residuales cumple con la eficiencia de remoción estipulada en el decreto 1594 de 1984 en lo concerniente a DBO (87.1%) y Grasas y aceites (100%) al igual que con los parámetros de pH (7.1) y temperatura (20.4° C), no se cumple con la eficiencia de remoción para el parámetro de SST (62.1%). En la tabla No. 2 se muestra la eficiencia de remoción correspondiente al parámetro de grasas y aceites en la trampa de grasas del proceso de lavandería (detergentes), con una eficiencia de remoción de (84.7%) en el parámetro de GyA.

26. CONCLUSIONES:

El sistema de tratamiento de aguas residuales evaluado cumple con la eficiencia de remoción establecida por el decreto 1594 de 1984 en lo concerniente a DBO (87.1%) y Grasas y aceites (100%) al igual que con los parámetros de pH (7.1) y temperatura (20.4° C), no se cumple con la eficiencia de remoción para el parámetro de SST (62.1%).

- La trampa de grasas instalada para el proceso de lavandería, cumple con la eficiencia de remoción establecida para el parámetro de GYA (84.7%)

- Con el informe presentado por el señor Edilberto Metaute Hernandez, se da cumplimiento al requerimiento hecho mediante resolución 135-0027 del 17 de febrero de 2016.

27. RECOMENDACIONES:

- Continuar realizando los mantenimientos periódicos al sistema de tratamiento de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del sistema.

- Informar al señor Edilberto Metaute Hernández, que debe implementar las medidas necesarias para que el sistema de tratamiento mejore la eficiencia de remoción, especialmente en el parámetro de sólidos suspendidos totales, lo cual deberá verse reflejado en la próxima caracterización.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **EDILBERTO METAUTE HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.502.257, para que cumpla con la eficiencia de remoción para el parámetro de SST (62.1%). Y continúe realizando los

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/ /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



mantenimientos periódicos al sistema de tratamiento de acuerdo al manual de operación y tratamiento del sistema.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al señor **EDILBERTO METAUTE HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.502.257, que debe implementar las medidas necesarias para que el sistema de tratamiento mejore la eficiencia de remoción, especialmente en el parámetro de sólidos suspendidos totales, lo cual deberá verse reflejado en la próxima caracterización.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a los técnicos de la Regional Porce Nus realizar, visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido de acuerdo al Plan Control de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **EDILBERTO METAUTE HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.502.257, quien se podrá ubicar en la vereda Remolino del Municipio de Alejandría - Antioquia. En la finca con nombre "La Primavera" con FMI: 026-7280, coordenadas W:75°08.13.3" N: 6°24'32. 8" Z 1480

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Directór Regional Porce Nus

Expediente: **05.021.04.21230**
Fecha: 30 de Agosto de 2016
Proyectó: Carlos E.
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@camare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aerapuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.